



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE  
FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Pedro M<sup>a</sup> Martínez Juango

**Concejales Electos por la  
Agrupación Urrozgoiti:**

D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Zudaire Landa.  
D. Raúl González Martín.  
D. José Joaquín Betelu Corcuera.

**Excusa Asistencia:**

D. <sup>a</sup> Myriam Bravo Izco.  
D. <sup>a</sup> Laura González Sáez.  
D. <sup>a</sup> Amaya Muñoz Izco.

**Secretaria:**

D. <sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri.

En Urroz-Villa a 20 de FEBRERO de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. D. Pedro M<sup>a</sup> Martínez Juango, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, correspondientes a la celebrada el 25 de noviembre de 2016.**

Se procede a la lectura al Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada en fecha 25 de noviembre de 2016.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta.

No existiendo reparos, el acta de la sesión anterior es aprobada por asentimiento, procediéndose a la firma de la misma.

**2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el último pleno:

Resolución 116/2016 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se acuerda aprobar la presentación de la solicitud a la convocatoria de ayudas 2017 de Fundación Caja Navarra para los proyectos “NOMBRE DEL PROYECTO”.

Resolución 117/2016 de 23 de noviembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se constata la transmisión de la Licencia de Apertura de Access Products S.A. a favor de Industrias Navi S.L.

RESOLUCION 118 -2016, de 2 de diciembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M<sup>a</sup> Martínez Juango, por la que se delega las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente -Alcalde D. José Joaquín Betelu Corcuera.

RESOLUCION 119 -2016, de 22 de diciembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M<sup>a</sup> Martínez Juango, por la que se delega las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente -Alcalde D. José Joaquín Betelu Corcuera.

RESOLUCION 120/2017 de 11 de enero de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M<sup>a</sup> Martínez Juango, por la que se aprueban por parte de este Ayuntamiento las cifras del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017.

RESOLUCION 121/2017 de 11 de enero de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M<sup>a</sup> Martínez Juango, por la que se procede a la liquidación final del ICIO a Jose M<sup>a</sup> Iriarte Zabalza por obras de cambio de puerta de bajera en vivienda en San Jose 3.

Resolución 122/2017 de 18 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se resuelve la concesión de ayudas de conformidad con la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje de euskera aprobada por el Ayuntamiento.

Resolución 123/2017 de 25 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se deniega a Maite Iriarte Torres autorización para instalación de ganado equino en parcelas 588 y 586 del po. 1 en Urroz y se le requiere para la retirada del que tiene en las citadas parcelas.

Resolución 124/2017 de 6 de febrero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se procede a la liquidación final de ICIO a Jesus Itoiz Elizondo de obras de arreglo cocina y baño en vivienda y cambio de ventanas.

Resolución 125/2017 de 7 de febrero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se remite expediente administrativo relativo al R.A. 16-03078 al Tribunal Administrativo de Navarra.

Resolución 126/2017 de 10 de febrero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, manifestando el compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento, de la inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales para la realización de las obras: “Renovación de instalación de alumbrado público exterior”



AYUNTAMIENTO  
DE  
21420 **URROZ-VILLA**  
(Navarra)

Resolución 127/2017. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa con fecha 13 de febrero de 2017, ha dictado la RESOLUCIÓN por la que se acuerda aporbar la "Liquidación del presupuesto de 2016, del Ayuntamiento de Urroz-Villa y sus Organismos"

RESOLUCION 128/2017, de 20 de febrero de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M<sup>a</sup> Martínez Juango, por la que se delega las funciones de la Alcaldía en la Concejal María Teresa Zudaire Landa.

### 3.- Renuncia al cargo del Concejal José Joaquín Betelu Corcuera.

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. JOSÉ JOAQUÍN BETELU CORCUERA, presentado el día 14 de febrero de 2017 con registro de entrada nº 88, en virtud del cual pone de manifiesto su voluntad de renunciar al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Urroz-Villa.

Visto que D. JOSÉ JOAQUÍN BETELU CORCUERA, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 2 de Julio de 2015, tras las elecciones municipales celebradas el día 20 de Junio de 2015.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento formulada voluntariamente por D. JOSÉ JOAQUÍN BETELU CORCUERA.

**SEGUNDO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo a la JUNTA ELECTORAL CENTRAL junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es D. ALVARO ITOIZ DONAMARIA, siguiente de la misma lista que el renunciante, quien ha manifestado su voluntad para desempeñar las funciones de Concejal del Ayuntamiento de URROZ-

VILLA y solicitar a la **JUNTA ELECTORAL CENTRAL** que remita la correspondiente Credencial para la toma de posesión de su cargo.

#### **4.- Adjudicación de la subvención de ayudas al desarrollo de 2016.**

Se da cuenta de la convocatoria pública realizada para la adjudicación de las ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo para la cual el Ayuntamiento tiene aprobada la partida presupuestaria nominativa de “Ayuda al desarrollo 0.7”, dotada con un importe de 2.155 euros.

Habida cuenta que las Bases de la convocatoria fueron expuestas públicamente en el Tablón de Edictos durante el plazo de quince días naturales, durante los cuales se presentó una única solicitud por parte de la Fundación Vicente Ferrer, procede adjudicar las ayudas al tercer mundo 0,7% a la misma.

Con la abstención del concejal José Joaquín Betelu Corcuera por concurrir causa de abstención de la ley de procedimiento Administrativo Común, se acuerda por tres votos a favor y ninguno en contra:

1º.- Otorgar a la **FUNDACION VICENTE FERRER** una subvención de 2.155 euros destinada al desarrollo del Proyecto: “Acceso al derecho a una habitabilidad digna con saneamiento básico a 74 familias rurales de los colectivos más desfavorecidos del distrito de Anantapur, La India, con criterios de equidad de género”.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

#### **5.- Aprobación de las Bases de la Subasta de Pinturas.**

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad:

1º.- Aprobar sacar a subasta pública, a viva voz, la venta de pinturas de propiedad del Ayuntamiento de Urroz- Villa que han sido cedidas al mismo en los diversos concursos de pintura al aire libre que organiza el Ayuntamiento.

Las pinturas se adjudicarán por el procedimiento de subasta pública, a viva voz, que tendrá lugar a las **12:30 horas** del día **12 de Agosto de 2017**, efectuándose en dicho acto la adjudicación provisional a favor del mejor postor.

En la subasta se admitirá el **sexteo** en la forma y condiciones que establece el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, para la Administración Local.



AYUNTAMIENTO  
DE  
21420 **URROZ-VILLA**  
(Navarra)

2º.- Aprobar el Pliego de condiciones para la Venta en subasta pública de las pinturas de propiedad municipal, que será expuesto en el Tablón de edictos municipal y en página Web municipal a fin de dar la máxima publicidad a la subasta.

**6.- Aprobación de las Bases de la convocatoria de subvenciones 2017 de ayudas al desarrollo 0,7.**

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo en 2017 y sus Bases reguladoras, que serán expuestas en el Tablón de Edictos municipal por el período de dos meses a fin de que las entidades y asociaciones de cooperación al desarrollo sin ánimo de lucro puedan presentar sus solicitudes.

2º.- Las presentes bases serán expuestas en el Tablón de Edictos municipal por el período de dos meses a fin de que las entidades y asociaciones de cooperación al desarrollo sin ánimo de lucro puedan presentar sus solicitudes.

3º.- Las ayudas se concederán por importe de 2.095 euros y se financiarán con cargo a la Partida del Presupuesto de Gastos 1-92503-4820001 - AYUDA AL DESARROLLO 0,7.

Se transcriben a continuación las Bases aprobadas:

**BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ- VILLA PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.**

**1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Primero: La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los "Países del Tercer Mundo" y países en vías de desarrollo, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

-Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando en áreas como la salud, prevención y educación.

-Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de la mujer, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

La cantidad destinada en el año 2017 para estas actividades asciende a **2.095 euros** que se financiarán con cargo a la Partida 1-92503- 4820001 - AYUDA AL DESARROLLO 0,7 correspondiente del Presupuesto de Gastos de 2017.

## **2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-**

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2017 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países del Tercer Mundo y países en vías de desarrollo, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras, así como los destinados a potenciar el desarrollo humano y social de los sectores mas desprotegidos , tales como la infancia, la juventud y la mujer.

Tercero: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- a) Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.
- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- d) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Cuarto: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Corporación Municipal reunida en funciones de **Comisión de Valoración**, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro María Martínez Juango.

Vocal: M<sup>a</sup> Teresa Zudaire Landa

Vocal: Amaya Muñoz Izco

Vocal: Myriam Bravo Izco

Vocal: Laura González Sáez

Vocal: Raúl González Martín

## **3.- SOLICITANTES.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
21420 **URROZ-VILLA**  
(Navarra)

Quinto: Podrán solicitar subvención:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan su sede social o señalen una delegación en el municipio de URROZ- VILLA.
- b) Personas físicas que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio en representación de una ONG para el desarrollo o Asociación sin ánimo de lucro.

**4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será de dos meses naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de URROZ- VILLA.

**5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-**

Séptimo: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

Impreso de solicitud.

Memoria general.

Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

Los anteriores documentos deberán estar acompañados de los siguientes justificantes:

Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:

Estatutos.

Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.

Tarjeta de Identificación Fiscal.

Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD o persona física solicitante, durante el último año en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada.

Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.

Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

10.- Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en el que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma. Esta certificación se deberá presentar independientemente de que haya sido presentada en años anteriores, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.

11.- En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.

12.- Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

13.- Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de URROZ- VILLA, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

## **6. -FINANCIACIÓN.-**

Octavo: La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de URROZ- VILLA, dotada con la cantidad de 2.095 euros.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

## **7.- RESOLUCIÓN.-**

Noveno: Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de URROZ- VILLA y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

## **8.- DESTINO.-**



Décimo: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

#### **9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-**

Undécimo: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de URROZ-VILLA.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

#### **10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.**

Decimosegundo: Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.

e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Decimotercero: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- b) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- c) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Decimocuarto: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

#### **7.- Apoyo al proyecto Vacaciones de Paz 2017 de la Asociación EKI-SAHARA.**

El Ayuntamiento de Urroz-Villa acuerda por unanimidad en la sesión celebrada el 20 de febrero de 2017, apoyar el Proyecto VACACIONES EN PAZ 2017 presentado por la Asociación EKI-SAHARA, POR CONSIDERARLO UN Proyecto de gran valor Humanitario.

#### **8.- Informaciones de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde informa que se han presentado cuatro solicitudes al Plan de Inversiones Locales en el apartado Programación Local.

Asimismo indica que se hallan en tramitación dos recursos de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, que el Ayuntamiento está formalizando actualmente para su remisión a dicho Tribunal.

#### **9.- Ruegos y Preguntas.**

No se suscitan.

**Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF-Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:**

#### **MOCIONES URGENTES.-**

1.- Nombramiento de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
21420 **URROZ-VILLA**  
(Navarra)

**Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.**

A continuación se procede al debate y votación del punto del orden del día:

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Nombrar a los siguientes Corporativos como miembros de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Urroz-Villa:

- Pedro M<sup>a</sup> Martínez Juango
- Raúl González Martín.
- María Teresa Zudaire

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y veinte minutos del día, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,